ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-SAM-018-2021	
CONTRATO DE OBRA No.:	**SI-SAM-018-2021**
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA DE OBRA:	**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA - "ASOMUCOL"** *NIT: 900918272-2* *R.L.: ELIAS BARONA RIOS* *CC: No 15.073.818 DE PUERTO ESCONDIDO*
CONTRATANTE:	*DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA*
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (**$256.898.961.00**), INCLUIDO AIU **CDP** No. 1169 (28 de junio del año 2021). **RP** No. 4197 (18 de noviembre del año 2021)
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y CINCO (05) DÍAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CILIA TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640, en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión del 3 de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No. 000019 de 2 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 391 del 01 de septiembre de 2020, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – "ASOMUCOL"** con NIT No. 900918272-2, representado legalmente por el señor **ELIAS BARONA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.073.818 de Puerto Escondido, quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, la **SUPERVISORA**, la señora, **ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.928.619 de Montería, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1,** del contrato SI-SAM-018-2021 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, inició el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No SI-SAM-018-2021, con el objeto de contratar el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

2. Que mediante Resolución No. 089 BIS de fecha 29 de octubre de 2021, la Entidad adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SI-SAM-018-2021 al Contratista, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – "ASOMUCOL"** con NIT No. 900918272-2, representado legalmente por el señor **ELIAS BARONA RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.073.818 de Puerto Escondido y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización de este.

3. Que el Departamento de Córdoba – Secretaría de infraestructura y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – "ASOMUCOL",** suscribieron el Contrato No. SI-SAM-018-2021 en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($256.898.961.00)**, INCLUIDO AIU.

4. Que, el contrato No. SI-SAM-018-2021, cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

5. Que, se suscribió **ACTA DE INICIO** de fecha de 26 de noviembre de 2021 del contrato No. SI-SAM-018-2021 que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

6. Que el contrato cuenta actualmente con **MODIFICATORIO N°1,** en el cual se modificó la **CLAUSULA CUARTA-PLAZO** del contrato la cual quedará de la siguiente forma: *"CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de 1 MES Y 5 DIAS o hasta 31 de diciembre del 2021, contados a partir del acta de inicio. PARÁGRAFO: VIGENCIA: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación"*

6.) Que el día veintitrés (23) de diciembre a la 9:30 am del año en curso, se suscribió comité para tratar los siguientes puntos:

DESARROLLO DE LA VISITA-COMITÉ

El 23 de diciembre 2021 en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura Departamental se reunieron ingenieros y arquitectos adscritos el Arq. Donaldo Pizarro el Arq. Edwin Ordosgoitia y el Residente de Contrato SI-SAM-018-2021 ingeniero Oscar Ivan Juris Bula, tal como se evidencia en la planilla adjunta.

Se inicia la reunión para el seguimiento del contrato SI-SAM-018-2021 donde se manifiesta por parte del contratista que:

1. El contratista manifiesta que en esta época del año se presenta inconvenientes con los proveedores ya que las ferreterías y/o almacenes en los cuales abastecemos materiales para la ejecución de la obra, por la temporada y cierre de inventarios los materiales se encuentran un poco escasos y los mismos cierran sus puertas, por tal motivo el contratista sugiere una suspensión de contrato SI-SAM-018-2021.

2. El supervisor ve coherente y es viable lo que manifiesta y sugiere el contratista, por lo tanto estima procedente la revisión de la solicitud de suspensión por parte del equipo de apoyo Jurídico de Secretaria.

3. Por parte de la Secretaría de Infraestructura, se le solicita al contratista se anexen cartas donde los proveedores manifiesten el cierre temporal de las Ferreterías y los almacenes que surten de materiales.

7.) Frente a lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - Secretaría de Infraestructura como entidad ejecutora, considera razonable acoger la solicitud de suspensión, hasta que por parte del contratista se notifique el normal suministro de materiales necesarios por parte de ferretería, canteras y almacenes para la correcta terminación de las actividades faltantes del **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, a fin de cumplir con los fines perseguidos con dicha contratación, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de mutuo acuerdo, celebran acta de **SUSPENSIÓN No. 1** al contrato SI-SAM-018-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. **SUSPENDER** la ejecución del Contrato de Obra **No. SI-SAM-018-2021** con objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** celebrado entre **la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – "ASOMUCOL"** y la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA",** por los motivos expresados en las anteriores consideraciones, hasta que se normalicen los servicios de ferretería, canteras y almacenes.

2. Que las partes, Contratista y Entidad Contratante se comprometen, a dar REINICIO al Contrato de Obra **No. SI-SAM-018-2021** con objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** celebrado entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE COLOMBIA – "ASOMUCOL"** y la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA",** una vez sea superada la situación anteriormente mencionada.

3. Que el Contratista de obra, deberá aprobar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras, por el término que estarán suspendidas.

4. Que el contratista de obra deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reinicio de las obras, las garantías actualizadas a favor del Departamento, ajustadas a la **SUSPENSIÓN No. 1**

Para constancia del presente Acto Administrativo, será suscrito por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Eliana Uparela Marsiglia. Directora Técnica y Administrativa de Infraestructura